

Huelva, 28 de julio de 2023

## **FINALIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR LA COVID-19**

Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, por el que se declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

La Orden introduce los siguientes cambios en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos:

### **CAMBIOS INTRODUCIDOS EN LA LEY 2/2021**

Capítulo II, artículo 7. Centros de trabajo, modificado por el acuerdo segundo de la Orden SND/726/2023, página. 93384 del BOE.

Cesa la aplicación de las medidas relacionadas con la pandemia resultante de la COVID-19:

- De ventilación, limpieza y desinfección con la intensidad y protocolos establecidos para la pandemia resultante de la COVID-19.
- La puesta a disposición de agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes para virus, autorizados y registrados.
- La adaptación de las condiciones de trabajo y el uso de lugares comunes para respetar una distancia mínima de 1,5 metros entre las personas trabajadoras.
- Evitar la coincidencia masiva de personas tanto trabajadoras como clientes y usuarias.
- Reincorporación al trabajo presencial de manera progresiva y la potenciación del teletrabajo.

Capítulo II, artículo 8. Centros de servicios y establecimientos sanitarios, modificado por el acuerdo segundo de la Orden SND/726/2023, página. 93384 del BOE.

Cesa la aplicación de las medidas relacionadas con la pandemia resultante de la COVID-19:

- La adopción de medidas especiales en la organización del trabajo en la prevención e higiene para asegurar el bienestar de personas trabajadoras y pacientes.

---

## **ANEXO de la orden 726/2023**

Primera. Proteger a la población vulnerable. Orden SND/726/2023, página 93385 del BOE. En los centros sanitarios se reforzará el uso de la mascarilla y las demás medidas de higiene ante síntomas compatibles con la infección respiratoria. Además, en los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad y de más centros se deberán tomar las medidas necesarias para evitar brotes cuidando del bienestar de todas las personas que allí residan.

Estos acuerdos surten efectos desde el día 5 de julio de 2023, día de la publicación en el BOE.

A la espera que esta información resulte de tu interés, te envío un cordial saludo,

### **Más información:**

Daniel Caldentey Raya  
Tfno.: 959 208305; [info@huelvacomercio.com](mailto:info@huelvacomercio.com)